

**“Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud pública de ofertas No.IPUB-007-2023 cuyo objeto es: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN MADERA, TECHO EN PINO INMUNIZADO, ENCERRAMIENTO EN MADERA CON PUERTAS METALICAS Y PALAPAS A UNA SOLA AGUA PARA EL HABITAT DE LEMURES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y RECUBRIMIENTO EN MANTO GRANULADO PARA CAMPAMENTO EN ZONA AFRICA”**

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO

1. Que el día 11 de julio de 2023 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 007 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN MADERA, TECHO EN PINO INMUNIZADO, ENCERRAMIENTO EN MADERA CON PUERTAS METALICAS Y PALAPAS A UNA SOLA AGUA PARA EL HABITAT DE LEMURES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y RECUBRIMIENTO EN MANTO GRANULADO PARA CAMPAMENTO EN ZONA AFRICA"
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día viernes 17 de julio de 2023 hora 03:00 PM
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presento un (01) oferente, **AYMER ALBERTO TRIANA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía 18.520.169 expedida en Dosquebradas (Risaralda) y propietario del establecimiento de comercio **MUEBLES TRIAMOL**.
4. Que el comité evaluador realizó la evaluación de la unica oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma donde obtuvo como resultado que el oferente **AYMER ALBERTO TRIANA GUZMAN**, obtuvo un puntaje de 100 puntos de 100 posibles, informe que fue publicado dentro del término del cronograma para dar traslado a los interesados.
5. Teniendo en cuenta que el informe publicado por el comité de evaluación donde se recomienda aceptar la oferta presentada por **AYMER ALBERTO TRIANA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía 18.520.169 expedida en Dosquebradas (Risaralda) y propietario del establecimiento de comercio **MUEBLES TRIAMOL**, por ser la unica propuesta presentada y estar ajustada de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-007-2023 referente a "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN MADERA, TECHO EN PINO INMUNIZADO, ENCERRAMIENTO EN MADERA CON PUERTAS METALICAS Y PALAPAS A UNA SOLA AGUA PARA EL HABITAT DE LEMURES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y RECUBRIMIENTO EN MANTO GRANULADO PARA CAMPAMENTO EN ZONA AFRICA"

Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

6. De conformidad con lo anterior la Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la propuesta presentada por **AYMER ALBERTO TRIANA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía 18.520.169 expedida en Dosquebradas (Risaralda) y propietario del establecimiento de comercio **MUEBLES TRIAMOL**, para ejecutar contrato cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN MADERA, TECHO EN PINO INMUNIZADO, ENCERRAMIENTO EN MADERA CON PUERTAS METALICAS Y PALAPAS A UNA SOLA AGUA PARA EL HABITAT DE LEMURES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y RECUBRIMIENTO EN MANTO GRANULADO PARA CAMPAMENTO EN ZONA AFRICA" para ejecutar el contrato por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$261.252.000), y un plazo de tres meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la vigencia fiscal a 31 de siembre de 2023.

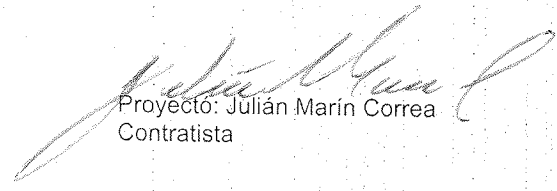
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 542 del 28 de junio de 2023, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, Fondo 101 Fondos comunes, centro de costo 23 Inversión.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA MILENA CORREA MONTOYA  
Gerente

  
Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez  
Director Jurídico

  
Proyectó: Julián Marín Correa  
Contratista